

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(98)/ST/34

18 de mayo de 1998

(98-1995)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Segundo período de sesiones
Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998

Original: español

ESPAÑA

Declaración distribuida por el Excmo. Sr. Raimundo Pérez-Hernández y Torra, Embajador, Representante Permanente

Con ocasión de la primera Conferencia Ministerial de la OMC, reunida en Singapur, tuvimos la oportunidad de celebrar el asentamiento de esta Organización como foro de negociaciones comerciales y como administradora de un sistema multilateral de comercio basado en reglas y disciplinas convenidas y con un sistema de solución de diferencias que vela por su cumplimiento.

La Conferencia de Singapur sirvió para profundizar el conjunto de los resultados de la Ronda Uruguay, plasmados en los Acuerdos de Marrakech, confirmando y continuando los trabajos de la agenda incorporada y además incluyó, de una forma realista, los llamados nuevos temas, es decir, comercio y competencia, comercio e inversión, transparencia en la contratación pública y facilitación del comercio.

El impulso liberalizador se ha visto además concretado, tras la Conferencia de Singapur, en nuevos pasos de gran significación, para cuya consecución España no ha ahorrado esfuerzos, en una serie de sectores: servicios de telecomunicaciones básicas, servicios financieros y productos de tecnología de la información. Estos esfuerzos, de contribución a la liberalización multilateral, se incorporan, además, a los realizados en el marco de la UE, que han culminado en la creación del euro.

Debemos señalar también la celebración de la Reunión de Alto Nivel de los Países Menos Adelantados, para cuyo seguimiento expresamos nuestra favorable disposición.

Esta segunda Conferencia Ministerial de la OMC tiene lugar en un momento de especial relieve para el sistema multilateral de comercio, el de la celebración de su 50 aniversario. España, desde su incorporación al GATT en 1963 y dentro de la UE a partir de su adhesión a la misma en 1986, ha colaborado activamente en la consolidación y desarrollo de este sistema, que a través de la liberalización y expansión del comercio ha contribuido tanto al crecimiento de la economía mundial y a la prosperidad de todos.

Esperamos que las obligaciones y beneficios de la OMC, respondiendo a su vocación universal, se extiendan a los países en proceso de negociar su adhesión a la misma, o que lo hagan en el futuro, tras culminar las correspondientes negociaciones que permitan su incorporación en condiciones de poder asumir plenamente sus normas y disciplinas y tras la aportación de una adecuada oferta en bienes y servicios.

La Conferencia, en estas circunstancias, ha de servirnos para seguir fortaleciendo el sistema multilateral de comercio encarnado en la OMC y contemplar su proyección hacia el futuro.

Para ello debemos señalar, en primer lugar, la importancia de la más completa y efectiva aplicación de los Acuerdos de la OMC por sus Miembros, con observancia de lo ya acordado, incluidos sus plazos, de manera que las contribuciones de todos, permitan, asimismo, que también todos los participantes en la OMC se beneficien plenamente de las oportunidades que el sistema multilateral les ofrece.

Partiendo de nuestro trabajo de examen sobre la aplicación de lo ya acordado, que incluye sus previsiones hacia el futuro, esperamos que los trabajos en esta Conferencia, en la línea de consenso que los preside, nos permitirán poner en marcha un proceso adecuado para avanzar en la liberalización del comercio de bienes y servicios y un tratamiento adecuado de los nuevos temas.

En este sentido, la labor emprendida por el Comité de Comercio y Medio Ambiente debe proseguir sobre la base del mandato de Marrakech, con el fin de delimitar las condiciones de inserción de las preocupaciones medioambientales en el marco multilateral de reglas y disciplinas de la OMC. Por otra parte, los grupos de trabajo de inversiones y competencia han desarrollado trabajos de carácter preliminar, por lo que parece conveniente una profundización de sus tareas. Queremos subrayar nuestro convencimiento de que la OMC constituye el lugar natural para el establecimiento de unas normas de liberalización y protección de la inversión. En este sentido, los trabajos desarrollados por la UNCTAD y la OCDE no pueden sino servir de referencia y antecedente para la extensión de las reglas de la OMC, a más o menos largo plazo, al ámbito de la inversión.

Por último, queremos referirnos a un fenómeno que atrae la atención de todos de manera creciente, y es el comercio electrónico. No dudamos del potencial de impulso de la actividad económica, y de su subsiguiente contribución a la creación de empleo. Por tanto, somos partidarios de definir un marco claro, estable y predecible, evitando las barreras innecesarias, que no harían sino entorpecer su deseable desarrollo. Ello no ha de obstar para que se estudie con carácter preliminar la naturaleza e implicaciones de éste, por ahora, relativamente poco conocido fenómeno, salvaguardando la capacidad normativa de los Estados, en su esfera de reguladores de la actividad económica y social, y delimitando unas condiciones operativas neutrales e independientes del soporte tecnológico o material sobre el que se realicen cualesquiera formas de actividad económica.
